DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 83/2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 83/2020 CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN BARRIO TACUMBU. ID N° 384.368,** conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 16 de octubre de 2.020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	CONSULTOR
1	ING. HECTOR AGUSTIN MENDOZA CASTRO

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1966 de fecha 30 de octubre de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Arq. Cynthia Yanes; Arq. Josefina Romero; Ing. Rene Peralbo.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Arq. Rene Peralbo
Jefe UEP BID
MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

- **Memorando CEO N° 1395/2020**, solicita realizar el ***Análisis Jurídico*** de la oferta presentada por el siguiente consultor:

1. ING. HECTOR AGUSTÍN MENDOZA CASTRO.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA:

Consideración Preliminar:

Es oportuno mencionar, que conforme lo establece la CARTA DE INVITACIÓN del PBC de la presente Licitación, el proceso de selección se rige en virtud a lo establecido en las *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.4 "Contratación Directa".*

SOLICITUD DE DOCUMENTO:

Se procedió a analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el *Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", N° 10) Presentación de antecedentes personales:*

(a) El currículo del consultor, firmado en cada hoja según formato del BID, (adjunto en el Formulario 1) – en carácter de declaración jurada, incluyendo un breve relato de la experiencia en trabajos similares, copias de títulos universitarios, maestrías y cursos de post grado declarados, así como todo otro certificado o documentos que acrediten la información proveída.

(b) Una declaración jurada del consultor donde declare que no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y la declaratoria de integridad del Art. 20 inc. w de la misma ley (ANEXO 2).

(c) Fotocopia autenticada por escribanía de Documento de identidad.

Como resultado del análisis de la documentación legal, se verifica que el consultor participante no ha presentado el documento requerido en el ***Inc. b.***, transcripto en el párrafo que antecede.

Por consiguiente, por medio de la Nota CEO N° 586/2020 se solicita al Ing. HECTOR AGUSTÍN MENDOZA CASTRO el documento faltante en el Acto de Apertura de Ofertas: *"Una declaración jurada del consultor donde declare que no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y la declaratoria de integridad del Art. 20 inc. w de la misma ley.*

- **RESPUESTA DEL ING. HECTOR AGUSTÍN MENDOZA CASTRO:**

A través del expediente MEU N° 47030/2020, mediante el cual el consultor participante presenta el documento requerido, conforme se observa a continuación:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1 152

Arq. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

"Programa de Rehabilitacion y Vivienda del Bañado Sur en Asunción (Barrio Tacumbu)"
PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADADE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 23 de Octubre del 2020

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratacion directa No. 83/20

Descripción del llamado: CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS"

ID (Portal): 384.368

A la Convocante:
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - "Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur en Asunción Barrio TACUMBU" PRESTAMO 4700/OC-PR

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado. -

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -

Firma El/los Oferente/s — Héctor Agustín Mendoza Castro — Aclaración de Firma/s

14

En el documento presentado ante el pedido de la Convocante, se verifica la presentación de la Declaración Jurada con fecha del *23 de octubre del 2020*, anterior al Acto de Recepción y Apertura de sobres llevado a cabo el *27 de octubre del* 2020.

En consecuencia, se comprueba que la Declaración Jurada, cumple el requisito establecido en el PBC, en el Anexo B *"Datos de la Contratación (DDLC)", N° 10) Presentación de Antecedentes Personales:* ***Inc. b.***

Respecto a los demás requisitos jurídicos requeridos en el N° 10 del ANEXO B del PBC, transcriptos más arriba, se menciona que el consultor participante **CUMPLE** con la presentación de los documentos solicitados.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de los documentos que componen la propuesta presentada, en observancia de lo establecido en la CARTA DE INVITACIÓN y el ANEXO B del PBC del presente llamado, se manifiesta que el consultor **CUMPLE** con los requisitos juridicos y recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a lo establecido en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yalick
Coordinadora Programa
PRL 1152

Ing. Rene Peralta
Jefe UEP - BID
MOPC

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Al respecto, mediante Memorándum D.E.T. N° 290/2020 *"tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación se constata que el presente proceso no requiere de la Evaluación de la capacidad financiera.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

En el marco del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ), mediante el Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR, aprobado por Ley 6424/2019, se inició el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/20 "CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS" - ID 384.368 - SEPA N° PRVBS-41-CD-CI.**

En fecha 02 de setiembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la CPR/C/2020/1282 otorgó la No Objeción a la contratación directa y al documento a utilizarse en el proceso de contratación.

FIRMAS PARTICIPANTES

Esta contratación directa se encuentra en el Plan de Contrataciones del Programa con SEPA PRVBS-41-CD-CI, al respecto, el único invitado a presentar la documentación requerida fue el Sr. HECTOR AGUSTIN MENDOZA CASTRO.

La presente contratación de consultor individual, se encuentra normada en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, Capitulo V. Consultores Individuales, numeral 5.4. Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses.

ELEGIBILIDAD

A fin de determinar la elegibilidad del consultor individual HÉCTOR MENDOZA CASTRO, con Cédula de Identidad Nº 8.613.809, se verifica la presentación de la "Certificación de Elegibilidad y de Integridad" debidamente suscripta por el mismo.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y posterior calificación técnica se realizó considerando lo dispuesto en el punto 10 "**Para la evaluación del currículo la Convocante utilizará el criterio CUMPLE/NO CUMPLE conforme al siguiente detalle:**

Conforme lo anterior, se presenta el detalle de la evaluación realizada:

CRITERIOS DE EVALUACION

(i) Formación Académica

Formación	Condición	Indicador de Verificación
Título Académico en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial,	Cumple	Presenta título universitario de Ingeniero Electrónico.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1 152

Arq. René Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ingeniería Comercial, Ingeniería Informática u otras carreras afines		
Cursos en el ámbito de Gestión/evaluación de Proyectos - Se valorará haber cursado maestrías y postgrados	Cumple	Declara en el Anexo II y presenta de certificados: i) Post Grado en Informática, ii) Maestría en Redes de Computadoras(pendiente de presentación de tesis), iii) Project Management Coach Level 1 y 2

(ii) Experiencia Laboral

El profesional deberá haber ejercido en su profesión como mínimo 10 (años) años contados a partir de la obtención del título universitario, dentro de los cuales deberá haber desempeñado actividades específicas detalladas en los Términos de Referencia.

Formación	Condición	Indicador de Verificación
General (EG): Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la obtención del título académico, contados a partir de la obtención del título universitario	Cumple	Se verifica título universitario expedido en el año 1995, resulta: 25 años de experiencia
Específica (EE): Se evaluará como experiencia específica, la elaboración de herramientas de gestión; (b) realización de diagnósticos y monitoreo de proyectos; c) análisis y diseño de sistema de monitoreo y control de proyectos; d) acompañamiento a Proyectos con financiamiento internacional en la construcción de herramientas de gestión de proyectos con financiamiento de Organismos Internacionales	Cumple	Declara en el Anexo II las siguientes experiencias específicas: i) 1997 a 2001 Gerente de Evaluación de Proyectos FISE con financiamiento organismos internacionales (FISE/BID/BM/KFW), ii) 2003 a 202 declara diferentes consultorías en elaboración e implementación de herramientas de gestión y monitoreo de proyectos.

En atención a la evaluación realizada conforme al Criterio de Evaluación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo **CUMPLE** con los documentos de licitación regida por Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*, se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-9", y de carácter supletorio la Ley 2051/03.

Luego del análisis de evaluación, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme los criterios de evaluación establecido en las bases del proceso que nos ocupa, se pudo corroborar que el consultor ING. HECTOR AGUSTIN MENDOZA CASTRO, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por lo que, se configura como una oferta solvente, y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Ing. Rene Peralta
Jefe UEP - BID
MOPC

El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO MOPC N° 83/2020 CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN BARRIO TACUMBU. ID N° 384.368,** conforme al siguiente detalle:

FIRMA	Monto Total (IVA incluido)
ING. HECTOR AGUSTIN MENDOZA CASTRO	**Gs. 85.100.000** (Ochenta y Cinco Millones Cien Mil)

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa **No Objeción.**

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Cynthia
Coordinadora Programa
PRL 1152